



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

De la mano de la hipersegmentación que se ha ido produciendo en la actividad turística mundial desde hace un muy buen tiempo a esta parte, el turismo religioso ha devenido en uno de los nichos del mercado turístico que se ha mantenido en constante crecimiento. Según las estimaciones público-privadas, el turismo religioso (de todas las creencias) representa alrededor del 20% del turismo mundial y cada año los centros de culto religioso reciben alrededor de 300 millones de personas que visitan los principales destinos de esta tipología turística constituidos por aquellos lugares santos que representan sitios de devoción y de peregrinaje, muchos de los cuales se destacan además por su significancia histórico-cultural.

La conceptualización del término «turismo religioso» contiene una cierta complejidad. Se trata de un concepto, formado por dos entidades, turismo y religión, que tienen valor en sí mismas y que dan lugar a su vez, a una nueva realidad o esencia que comparte las características o los elementos de ambas. Y es que el turismo religioso tiene características muy propias y particulares en virtud de los diversos elementos que constituyen sus destinos y los diferentes motivos que mueven a los viajeros hacia estos lugares.

Se trata de una modalidad que se compone de patrones religiosos, culturales, tradicionales, espirituales, paisajísticos, que muchas veces interactúan en la intención y la decisión de emprender el viaje de personas que pueden a su vez asumir carácter de turistas o de peregrinos.

Considerando que para los peregrinos, todo el camino de peregrinación está dirigido hacia el destino final que es el lugar sagrado donde se produce la expresión religiosa de su identidad y se realiza el culto sagrado; mientras que para los turistas, sean religiosos o no, este espacio puede ser representado por el lugar de la última etapa de su viaje o bien por aquellos que forman parte de un recorrido aún más amplio que responda a diversos tipos de motivaciones.

Lo cierto es que los lugares sagrados, que han sido y siguen siendo lugares de peregrinación, en la sociedad moderna de progreso técnico, industrial y social se han convertido también en sitios turísticos de diferente magnitud. Así, entre los destinos religiosos más visitados del mundo podemos encontrar: la Basílica de la Virgen de Guadalupe de la ciudad de México; El Vaticano y la Basílica de San Pedro



Legislatura de la Provincia de Río Negro

en Roma; la Tumba del Gran Iman Reza, en Mashad, Irán; sitios sagrados y rutas de peregrinación de la Cordillera de Kii, Japón; la Catedral de Notre Dame de París; la Basílica del Sagrado Corazón, Montmartre, París; el Templo de Sabarimala, Kerala, India; Aparecida del Norte, Brasil; el Santuario del Padre Pío en San Giovanni Rotondo, Italia; la Catedral del Colonia, Alemania; Lourdes, Francia; la Tumba del Iman Hussein, en Kerbala, Irak; el Monte Tai, Shandong, China; la Basílica de San Francisco de Asís en Italia; el Santuario de Jasna Gora, Czestochowa, Polonia; el Santuario de Fátima, Portugal; el Templo Meiji Jingu, Tokio, Japón; La Meca en Arabia Saudita; Jerusalén en Israel y Varanasi en la India, entre otros.

En nuestro país se asume al Turismo Religioso como una modalidad de viaje que tiene como principal motivación la fe, la devoción, la creencia, la espiritualidad de los diferentes credos e incluso el interés por visitar las distintas expresiones de arte sacro, incluyendo, además de la visita a lugares sagrados, la participación en celebraciones para descubrir su esencia religiosa, los mensajes que transmiten, el valor histórico y la belleza artística de los mismos.

El área ministerial nacional que se ocupa de la actividad turística sostiene que el Turismo Religioso ofrece una gama de posibilidades muy amplia en el desarrollo de la diversidad de manifestaciones que tiene el producto, las cuales pueden conformar una oferta que atienda adecuadamente el mercado interno y satisfacer a la vez las expectativas provenientes de los mercados internacionales.

Por lo mismo, se ha propuesto como objetivo para este subsector posicionar turísticamente a la Argentina como país de diálogo interreligioso, desde donde se promuevan los valores de la paz, el respeto, la interlocución, la convivencia, la igualdad y la solidaridad entre las personas. Y desde ese lugar acompaña su desarrollo en diferentes lugares de interés en nuestra geografía: Luján y San Nicolás en la provincia de Buenos Aires; Itatí en Corrientes; el riquísimo patrimonio ecuménico de la ciudad de Buenos Aires; las misiones jesuíticas de Córdoba; la tradición religiosa de Salta, Jujuy y Catamarca; los vías crucis de las ciudades de Tandil y Junín de los Andes; y los sitios referenciales de las figuras religiosas del Cura Brochero, y los beatos Ceferino Namuncurá, Laura Vicuña, Artémides Zatti y Mamá Antula, entre muchos otros.

En la Patagonia, en donde la organización de los espacios territoriales desde el Estado Nacional ha tenido una historia íntimamente ligada a los planes de evangelización que tanto jesuitas como salesianos



Legislatura de la Provincia de Río Negro

intentaron desplegar en estos lares desde fines del siglo XVII en adelante, esos proyectos terminaron por constituirse en un importante factor de ocupación del territorio.

Ya en 1670 el no siempre recordado Padre Nicolás Mascardi, un intrépido sacerdote jesuita, misionero, había fundado la primera misión de los indios poyas y puelches, junto al Nahuel Huapi, en el actual territorio argentino. Es decir que, un siglo antes de que se efectuaran las expediciones de Biedma y Villarino, los jesuitas ya habían establecido los primeros centros de cultura a orillas del lago Nahuel Huapi.

Mascardi es el primer explorador del sur argentino, y un bello lago de la Patagonia perpetúa su nombre. También un gran vitral policromado representando el martirio del padre Nicolás Mascardi está en la catedral de San Carlos de Bariloche. Sin embargo, toda esta iniciativa jesuítica dejó su impronta en nuestro devenir histórico así como elocuentes testimonios que forman parte hoy de la identidad y patrimonio de nuestros pueblos sureños.

Por otra parte, la llegada de los "Hijos de Don Bosco" a la región a finales del siglo XIX, también dejó su rastro en nuestra humanidad patagónica. La Congregación Salesiana desplegó en la Patagonia argentina un proyecto educativo y evangelizador mediante circuitos en red de parroquias, colegios, oratorios, hospitales y orfanatos, muchos de cuyos exponentes continúan siendo edificaciones que siguen brindando servicios educativos y/o misioneros más o menos aggiornados a las necesidades de la sociedad actual.

Decididos a implantar la "Marca Salesiana" en los nuevos territorios por conquistar espiritualmente, el mismísimo Don Bosco exigió una sólida formación en arquitectura a varios de los sacerdotes enviados a nuestro país en aquella época, y ello se vio luego reflejado en la riqueza constructiva de las obras erigidas por la Congregación en todo el territorio nacional (muchas de ellas declaradas monumentos o sitios de interés histórico y cultural por instituciones de diferente nivel de gobierno), lo que se hubo de transformar luego en un modelo que llevó adelante 700 iglesias y colegios en todo el país y que llegó a exportar proyectos a El Salvador, Paraguay, Uruguay, Perú, Nicaragua, Costa Rica y los Estados Unidos.

Otras religiones, como el Judaísmo pisaron igualmente de forma temprana estas tierras: la inmigración al Alto Valle de Río Negro comienza a fines del siglo XIX, como consecuencia del fomento de la misma por parte del gobierno argentino.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Durante los años 1904 y 1905 el gobierno argentino difundió en Europa folletos en los cuales mostraban las posibilidades para asentarse en esas tierras, así como también, la fertilidad y los beneficios de los que gozaban los colonos. En el año 1906, bajo la presidencia de José Figueroa Alcorta, un grupo formado por 200 familias judías de Rusia, intenta trasladarse hacia la Argentina, y recibir los beneficios que el gobierno prometía.

Un grupo inicial encabezado por Isaac Locev, recorrió parte en tren, parte en carreta, primero la zona del Río Colorado y del Valle Medio, encontrando en el sur de Argentina, en la amplitud de la Patagonia, en el Alto Valle del Río Negro, el lugar para asentarse.

Así, se generó en 1906 una colonia independiente, de judíos rusos, que consiguieron, no sin trabas y burocracia, la concesión de las tierras, y se fueron sumando otros, que arribaron antes y después de la primera guerra mundial. Se iniciaron con el cultivo de alfalfa, siguieron con horticultura, viñedos, y por último frutales. La Asociación fue fundada casi medio siglo después de haber llegado los primeros inmigrantes a la Colonia Rusa en junio de 1941. Cuenta con un Salón Comunitario y una Sinagoga con paredes despintadas, y una mezcla de idish, ruso y castellano, donde se desarrollan la totalidad de las actividades.

Asimismo, cuenta con el único Cementerio Judío de las provincias de Río Negro y Neuquén, donde se encuentran inhumados los restos trasladados desde el antiguo cementerio de Steffenelli y donde hoy se sigue ofreciendo la posibilidad de una sepultura según los ritos judaicos. A través de la Ley 26.636, el gobierno nacional declaró Lugar Histórico Nacional a la antigua Sinagoga y Salón comunitario de la Colonia Judía Rusa situada en la Municipalidad de Cervantes, departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, que en el 2006 cumplió sus 100 años de historia.

En el caso de la inmigración de origen árabe, que acompañó a la comunidad anterior por aquellos tiempos, se motorizó por una doble influencia: por cadenas (un familiar llamaba a otro o a vecinos de su pueblo originario) y por la propaganda que ejerció el cónsul del Imperio Otomano en Buenos Aires, Amin Arslan, quien tuvo una extensa propiedad en la Colonia Agrícola General Roca. Este periódico contaba en febrero de 1914 que el cónsul general aconsejaba a los súbditos que se habían establecido en el Alto Valle que cultivaran alfalfa, pues ese cultivo era "fuente de riqueza".

Casi todos los árabes que ingresaron en la Argentina en ese período tuvieron pasaporte del Imperio Otomano, razón por la cual se los denominó erróneamente



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

"turcos", aun cuando provinieran del Líbano, Siria, Palestina o Turquía. Las religiones que profesaron estos inmigrantes fueron fundamentalmente dos: la católica maronita y la musulmana. La primera fue practicada, fundamentalmente, por libaneses y la segunda, por sirios.

Los cristianos maronitas se fundieron con muchos de los rituales y creencias de la religión oficial del país, terminando por no mostrar diferencias con ella. Pero, para muchos pobladores de la zona resultó siempre un misterio el mundo de la religión islámica. Hace unos años, en El Bolsón se levantó la primera mezquita de la Patagonia (la más austral de la Argentina y la más distante de la Meca en el mundo), es decir que hasta hace muy poco no existía un espacio religioso para los fieles de la región austral; luego, en el 2005, la municipalidad local autorizó que una fracción del mismo terreno se destine al séptimo cementerio musulmán del país, el único de la Patagonia y el primero de la orden Naqshbandi en 400 años, y desde allí asombran con sus tradiciones y prácticas religiosas difundidas como llamativas singularidades de una cultura evidentemente muy diferente a la adoptada por la mayoría de la población rionegrina.

Y esta manera de ir dando cabida a las más diversas formas de cosmovisión humana es la que ha ido construyendo, en parte, el gran entramado social y cultural que caracteriza nuestra comunidad regional y rionegrina en la que se destacan ciudades con concentraciones místicas únicas; como la de El Bolsón en donde seguidores de Sai Baba, hinduistas, distintas corrientes cristianas, orientales poco conocidas, gente que sigue al calendario maya y el mismo pueblo mapuche comparten fraternalmente espacio y tiempo, estimándose que unas 70 religiones, cultos y sectas conviven en toda la extensión del Paralelo 42°, cada una con su historia para contar, sus rituales para mostrar y sus manifestaciones artísticas y arquitectónicas para poner en valor socialmente, aunque también desde el interés turístico que despiertan.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se declara de interés para la provincia de Río Negro al Turismo Religioso definido en los términos establecidos por el Instituto Nacional de Promoción Turística de la Argentina (INPROTUR).

Artículo 2°.- Se entiende por Turismo Religioso a la modalidad de viaje que tiene como principal motivación la fe, la devoción, la creencia, la espiritualidad de los diferentes credos e incluso el interés por visitar las distintas expresiones de arte sacro, incluyendo, además de la visita a lugares sagrados, la participación en celebraciones para descubrir su esencia religiosa, los mensajes que transmiten, el valor histórico y la belleza artística de los mismos.

Artículo 3°.- Créase el Programa Provincial de Turismo Religioso (PPTR), en el ámbito del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- El PPTR tiene por objeto primario promover el desarrollo del turismo de la fe como producto turístico dentro de la extensión territorial provincial, organizando una oferta que ponga en valor sus propios recursos temáticos y servicios asociados, con el propósito de satisfacer el interés, las expectativas y necesidades de quienes integran este segmento específico de demanda nacional e internacional, y de dinamizar la economía provincial.

Artículo 5°.- Son objetivos accesorios del Programa:

- 1) Posicionar a la provincia de Río Negro como espacio de convivencia ecuménica y destino turístico de interés en la oferta nacional de turismo religioso.
- 2) Contribuir a la construcción de una marca país que consolide a la Argentina su status como país de diálogo interreligioso, en donde se promueven los valores de la paz, el respeto, el intercambio de ideas, la convivencia, la integración, la igualdad y la solidaridad.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 6°.- El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de Río Negro, como autoridad de aplicación de esta ley:

- 1) Elaborará el relevamiento correspondiente a:
 - a) Todos los sitios religiosos de interés histórico, cultural y arquitectónico como localidades, templos, santuarios, museos, centros de interpretación, espacios naturales, etc., con vocación turística en la provincia.
 - b) Las Celebraciones Religiosas Preponderantes en la provincia, como peregrinaciones, fiestas devocionales, ceremonias o rituales, indicando su carácter de públicas o privadas en cada caso.
 - c) Aquellas manifestaciones artístico religiosas de interés artístico-cultural como esculturas, bustos, fotografías, colecciones, escritos, pinturas, retratos, muebles, objetos de uso históricos, etc., de significación social.
 - d) Personalidades de referencia religiosa e histórica para nuestra provincia y región patagónica.
 - e) Toda otra información que a su propio criterio o al de otras organizaciones públicas o privadas merezcan integrar la guía a que se hace referencia en el inciso 2) del artículo 6° de la presente normativa.
- 2) Editará una Guía Turístico Religiosa a partir de la información relevada en el inciso anterior.
- 3) Implementará un sistema de identificación uniforme y distintiva para los sitios comprendidos en el inciso 1) a del presente artículo.
- 4) Arbitrará las medidas de difusión necesarias para divulgar y promocionar el conjunto de bienes y servicios que integran la guía creada en la presente ley.
- 5) Impulsará acciones de sensibilización necesarias orientadas a la comunidad local.
- 6) Promoverá la realización de los acuerdos necesarios con los diferentes sectores públicos y no gubernamentales involucrados en el cuidado y la administración de los bienes y servicios comprendidos en esta ley, a fin de facilitar el acceso del público interesado a su conocimiento, disfrute, valoración y contemplación;



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

fomentar su protección y conservación; formar y capacitar perfiles profesionales del sector turístico especializados en las temáticas afines a este segmento de la actividad turística, así como para intercambiar otras acciones de asesoramiento y colaboración tendientes a la consecución de los objetivos de esta ley.

Artículo 7°.- Invítase a los Municipios de Río Negro a adherir al Programa Provincial de Turismo Religioso, en el ámbito del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia.

Artículo 8°.- De forma.